

 La vivienda y el agua son de todos	Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

ACTA No. 150322

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, marzo 15 del 2022
HORA:	De 10:00 a 11:30 horas
LUGAR:	Reunión virtual Link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWU0OWJhZTQtOGI1My00ZDI1LWE2MmltZiZiNjFhNTA5YmM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%226bf30d24-96f6-4d78-bbef-832662bc1d80%22%7d
ASISTENTES:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Diana Vega – profesional especializado : Maria Juliana – contratista abogada DPR - GPS
INVITADOS:	Acueducto Rural ASOPANTANILLO

ORDEN DEL DIA:

1. En revisión de las respuestas de CRA y SSPD, asistencia técnica en relación con el problema que se presenta para el acueducto rural.

DESARROLLO:

1. En revisión de las respuestas de CRA y SSPD, asistencia técnica en relación con el problema que se presenta para el acueducto rural.

La reunión empieza con la presentación de cada uno de los participantes de la reunión y descripción de la consulta del acueducto Asopantanillo con respecto a la metodología tarifaria y reporte a la SSPD.

El acueducto Asopantanillo expone el contexto lo han realizado una demanda ante la Fiscalía por los malos manejos que se hizo la administración pasada con la administración de los recursos del acueducto, debido a eso se desarrolló la estructura tarifaria con base al año 2018 de acuerdo con la resolución CRA 825 la cual menciona que la estructura tarifaria debía de construirse con la información financiera de los años 2016 y 2017, la cual no está completa y hay un proceso en la Fiscalía por ese tema. Esta petición se ha realizado con la CRA y la SSPD

La abogada realiza las siguientes preguntas: ¿según la resolución de la CRA 844 del 2018 sobre la metodología tarifaria, como queda la estructuración de la tarifa para resolver esta problemática, es decir, no les da muchas herramientas o como la han

analizado? El acueducto responde de acuerdo a las dos resoluciones de la CRA 825 Y 844, tiene 457 usuarios hasta el momento y están en vivienda rural dispersa y se reconocen como prestadores de servicio ya que están inscritos ante la SSPD y reportan al RUPS y realizan tratamiento, además, cuentan con calidad de agua, micromedición y continuidad.

El MVCT aclara que en el marco de las competencias del ministerio y de la CRA y de la SSPD ninguno puede dar visto bueno a su metodología tarifaria, la autoridad local es siempre la junta directiva del prestador o que haga sus veces es decir quien toma las decisiones de aprobar o no un estudio tarifario es esa autoridad que está allí en el prestador, ningún municipio, ni un departamento, nadie les va poder ir a revisar su estudio tarifario y decir si está bien o mal antes de aplicarlo. Lo que si va a pasar es que si van a tener un control tarifario y que está en cabeza de la SSPD.

Una vez que ustedes han hecho el estudio tarifario es que cuando se lo envíen a la CRA y esta entidad puede hacer unas observaciones que son las de apoyo en las cuales menciona si estas aplicando bien la metodología tarifaria o no y ellos si revisan componente por componente y después de revisada las observaciones es responsabilidad del acueducto que estén bien hecho el marco tarifario y de aplicarlo debidamente.

Otra inquietud que tiene el acueducto rural es que el estudio quedo estructurado y cuando lo tenían que subir a aplicativo de la SSPD –SURICATA y es que cuando se seleccionaba e año el aplicativo decía que invalido. Para esto el MVCT realizaría una mesa de trabajo con la SSPD para que den la información respectiva al cargue se SURICATA y es importante que el acueducto adopte tolo lo concerniente a tarifas como la RCRA 151 y su resolución modificatoria CRA 943. Entonces lo primero aprobar la metodología tarifaria con la Junta de acción o la Junta administradora del acueducto y desde ahí ya se puede socializar con los vocales, publicar y socializar a la SSPD y CRA y esto tiene unos términos específicos y después si pueden hacer la aplicación de las tarifas.

El acueducto, en hizo estudio tarifario en el 2020 y realizo las respectivas publicaciones y de hecho las tarifas ya las están aplicando de acuerdo a la estructura tarifaria, pero lo que no se ha podido hacer es el respectivo cargue como dice la resolución.

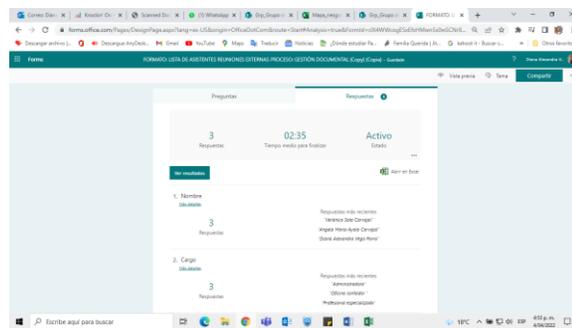
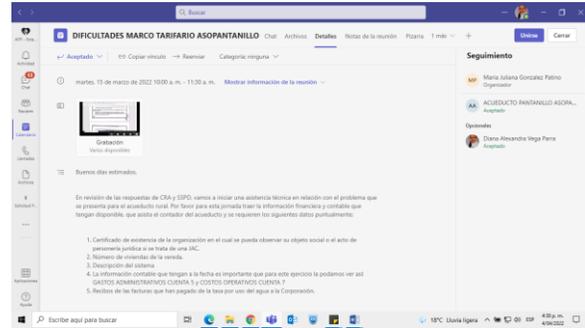
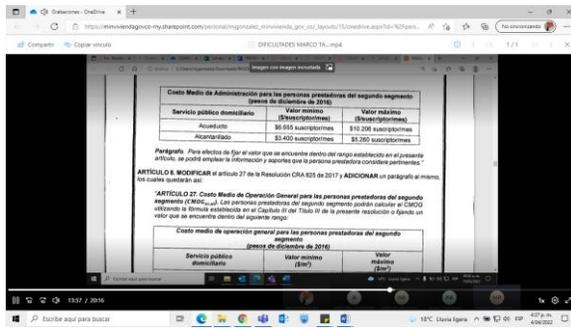
Conclusiones y recomendaciones

Se recomienda que el marco tarifario sea revisado por parte del acueducto rural de Asopantanillo

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Realizar el acercamiento con la SSPD con el fin de brindar asistencia técnica al acueducto para el cargue de la información	María Juliana y Diana Vega	Hasta cuando se dé la asistencia técnica por

			parte de la SSPD
2	Asistir a la capacitación y de la SSPD	Acueducto rural Asopantanillo	Cuando la SSPD de la fecha y hora



FIRMAS:

Horario	Nombre	Cargo	Entidad	Teléfono o celular	Correo electrónico	Solicitudes/temática
1	3/15/22 11:43:45 - 3/15/22 11:45:02	Diana Alexandra Vega Parra	Profesional especializado	MVCT/VASB 3228930282	dvega@minvivienda.gob.ec	Asistencia técnica cargue suricata estudio tarifario
2	3/15/22 12:10:09 - 3/15/22 12:12:32	Angela María Ayala Carvajal	Oficina contadora	Asopantanillo 3233849968	Anmaay3216@yahoo.com	Asistencia técnica cargue suricata estudio tarifario
3	3/15/22 12:09:43 - 3/15/22 12:13:50	Verónica Soto Carvajal	Administradora	Asociación de usuarios 3188237857	asopantanillo@gmail.com	Inconvenientes con el cargue de tarifas al Suricata.

Elaboró: Diana Alexandra Vega Parra – Profesional especializado
 Fecha: marzo 15 del 2022